



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA DISTRIBUIDORA NUEVO TOLIMA DINTOL S.A.S. Y OTRO. RADICACIÓN No.2020-00172-00.-

Conforme a lo solicitado por el Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Bogotá en su oficio No.6.797-2021 de 23 de agosto de 2021, respecto al embargo de los remanentes, comuníquese a ese estrado judicial que no es procedente atender dicho requerimiento, por cuanto se encuentra los remanentes embargados por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ibagué Tolima para el proceso ejecutivo promovido por Banco de Bogotá contra DISTRIBUIDORA NUEVO TOLIMA DINTOL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y NYDIA STELLA BOLAÑOS ARANDA con radicación No.2021-00332-00. Ofíciense al citado despacho judicial comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**3f20480273e60df65b27ece4290baf8922b3f73dc74880195bf2a839f6d
e74b5**

Documento generado en 06/10/2021 08:57:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>